



“CUANDO LAS LEYES NO MANDAN ES NULO TODO GOBIERNO.”—ARISTOT.

FEDERACION?

SANTA-ANNA DE TAMAULIPAS AGOSTO 13 DE 1834.

LIBERTAD?

PUBLICADA TRES VECES A LA SEMANA
POR G. H. GRAY.

CONDICIONES DE LA GACETA.

SE publica los Lunes, Miércoles, y Viernes.—La suscripción está siempre abierta en el despacho de esta imprenta. El precio es de Veinte Pesos Anuales, pagaderos, por mitad, adelantado, cada seis meses. Ninguna suscripción se admite por ménos tiempo, y los SS. que no deseen continuar, avisaran una semana ántes de espirar el término por que la hicieron. En esta imprenta se venden números sueltos.

PRECIO DE LOS AVISOS.

POR un aviso de dos hasta diez líneas, por una ó cuatro inserciones, DOS PESOS.

INTERIOR.

MEJICO 2 de Agosto.

Tenemos el indecible placer de anunciar que hoy llegó el momento que deseabamos con todo el ardor de nuestras almas. La esposa, la madre, la hija del proscrito, enjague para siempre sus lágrimas; y esos desgraciados en el seno de su patria y de sus familias vuelvan á recobrase de la agitacion pasada y cooperar con sus luces al acierto y á la felicidad general.

La justicia, la inocencia y el decoro de la nacion han sido obsequiados en la circular siguiente.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO.—DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Circular.—Razones poderosas obligaron á S. E. el presidente de la república á expedir el decreto circular de 21 de Junio del presente año, para que pudiesen regresar al seno de sus familias los que comprendidos en la ley de espulsion no habian podido salir de su patria, á reserva de lo que el congreso general resolviese en la materia sobre las instancias que tenían pendientes, y consultas del ejecutivo; mas habiendo llegado á conocimiento de S. E. que de los que cumpliendo con salir á su destierro se encuentra reducida la mayor parte á la miseria é indigencia en países extranjeros, sin profesion de que poder subsistir, espuestos, alguno quizá, á perpetrar crímenes

y delitos que deshonran á la nacion á que pertenecen, asegurándose que alguno fué conducido á un patibulo por delito á que estaba reducido; ha palpado S. E. la obligacion en que se encuentra de calmar la inquietud de las familias que quedaron en la república, la de prevenir que aquellos desgraciados sigan padeciendo, y la de que vuelvan á dedicarse al servicio de su patria, que necesita la cooperacion de todos los mejicanos para poner término á las revoluciones que por desgracia van sistemando un orden sucesivo.

Si los que cumplieron en la parte que pudieron con la ley que los espelió de la república, han sufrido distante de esta las privaciones consiguientes á su situacion y sus familias, la horfandad y la miseria, parece que tienen un título mas á la comiseracion del gobierno, que los que no llegaron á esparriarse; mas como el gobierno no quiere sobreponerse ni traspasar los límites de sus atribuciones, si bien ha resuelto suspender el que unos mejicanos que vagan desterrados en países extranjeros, perezcan en estos sin recurso alguno con que subsistir, deja á la disposicion del congreso venidero el examen de la competencia con que fué dictada aquella ley y las razones que hay para su derogacion, las que serán pesadas con toda la calma é imparcialidad necesarias, dando asi una garantía anticipada sobre el acierto de la resolucion. Espera S. E. por otra parte, el que los que tuvieron la desgracia de verse envueltos en una revolucion, conociendo las ventajas del orden, procurarán conservarlo y que la tranquilidad no se altere.

A los presagios funestos de génius espantadizos y medrosos, debe sobreponerse la voz respetable de la ley y las garantías que da un nuevo orden provocado por los desaciertos de los partidos en una nacion que no quiere volverse á ver dominada por estos proscribiendo el espíritu de faccion que tanto influjo ha ejercido hasta aquí, y de cuyas asechanzas espera

el gobierno tratarán de librarse los individuos á quienes brinda S. E. el presidente con el regreso á su país natal, sin temor de que conspiren contra éste, cuyo engrandecimiento depende de la paz y de que se pongan en ejercicio los abundantes recursos con que cuenta: en consecuencia S. E. ha tenido á bien decretar los siguientes artículos:

1. Los que en virtud de lo dispuesto por la ley de 23 de Junio del año pasado de 1833 salieron espulsos de la república, podrán volver á ella, avisando los gobernadores del estado en que desembarquen al gobierno supremo inmediatamente, para que este les designe el lugar de su residencia, con presencia del estado en que se encuentre cada uno.

2. Los que en virtud del artículo anterior regresaren á la república, quedarán sujetos á lo que resolvieren las cámaras del congreso de la Union, á quienes se dará cuenta con esta disposicion y motivos que la impulsaron.

De suprema orden lo digo á VS. para su publicacion y efectos consiguientes.

Dios y Libertad. Méjico 30 de Julio de 1834.—*Lombardo.*—Sr. gobernador del distrito, y gobernadores de los estados litorales de Coahuila y Tejas, Mejico, Oajaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Jalisco, Yucatan, Alta California, Baja California, y Colima.—*Telegrafo.*

Con fecha 28 del prócsimo pasado, oficia de Morelia el Sr. general D. Ramon Rayon, transcribiendo el parte del comandante militar de la Huacana, sobre la aprehension del ex-coronel D. Antonio Angon por las tropas del supremo gobierno, despues de un tiroteo en que quedó muy mal herido, y muerto un D. Simon Garcia, compañero de aquel. Se le ha mandado formar causa, y en ella deberán patentizarse los crímenes de este cabecilla, que ha turbado el orden proclamando federacion y libertad.



El comandante general de Oajaca escribe igualmente haberse aprehendido en el pueblo de Tepaña al cabecilla Malendez, que con 40 hombres seducía y proclamaba el desconocimiento del primer magistrado de la república. También se le ha mandado formar la correspondiente sumaria.

Llamamos muy particularmente la atención de nuestros lectores á la proclama que insertamos hoy del Ecsmo. Sr. Gobernador de Tamaulipas: digno de todo elogio es la conducta que ha observado este benemérito ciudadano, que puede presentarse como el modelo de gobernadores.—*Telegrafo.*

COMUNICADO.

VÓMITO NEGRO Y FIEBRE AMARILLA.

El facultativo que suscribe sin apoyarse en la cortedad de sus luces, y escasos conocimientos de la obscura ciencia de la medicina, y fundado solo en los que la dilatada experiencia de algunos años que conoce este clima, le ha ministrado.

Deseando ser útil de algun modo á la clase indigente de esta ciudad, y pueblos conarcanos que es la que compone la mayoría de su poblacion, y de que esta tenga á la virtud un conocimiento de los síntomas con que se presentan las actuales fiebres que con el carácter epidémico denominan vulgarmente vómito, é igualmente el método curativo que debe observarse. Luego que aquellos se presentan; ha juzgado conveniente dar este al público, sin que se entienda, ser otro su objeto que el socorrer de algun modo á la humanidad afligida.

Art. 1. Generalmente son atacados los individuos por la mañana, hora de salir el Sol, presentándoseles un fallecimiento de sus fuerzas, acompañado de un fuerte dolor en el espino, cintura, y dolores en las piernas, con dolor en el cerebro, los ojos se ponen tensos y sobresaltados, tanto que la luz natural y artificial molestan sobre manera al paciente, la lengua se pone colorada, y se observa una inquietud en el estómago, el pulso se presenta con mucha languidez. Presentados los síntomas indicados se socorrera al paciente, sin pérdida de tiempo con las preparaciones siguientes.

2. Se tomará medio cuartillo de aceite, procurando siempre sea de almendras dulces, y á falta de éste, el de comer, se le agregará media onza de sal comun bien molida y tres cucharadas de sumo de limon; todo esto bien

incorporado se le dará al enfermo por primera vez; esta medicina le obrará como vomitivo, y presentado que se le dejará reponer á dicho enfermo por el espacio de mas de un cuarto de hora, y pasado ya este tiempo se le volverá á administrar segunda toma en los mismos términos con sus cantidades que en la primera.

3. Concluida esta operacion se le dará al enfermo una untura general de aceite de almendras tibio.

4. En seguida se harán sinapismos suficientes y fuertes, para cubrir el número y partes donde deben ser colocados: en las pantorillas á la parte inferior de ellas uno en cada una: dos en los musclos á la parte inferior, dos idem en los brazos en la parte idem de idem, un caustico fuerte en el cerebro, el cual permanecerá hasta que haga su efecto caustico los indicados sinapismos; pueden volverse á colocar otros á la distancia de dos horas de los primeros, dejándolos colocados por el espacio de tres horas los segundos.

5. Se le administrará al vientre cataplasmas de malva cocida y molida bañándolas con una porcion de aceite de almendras, y estas se colocarán tivas: éstas pueden reponérselas á las dos horas y en los mismos términos hasta completar el número de seis cataplasmas.

6. No olvidando de administrarle algunas lavativas de cocimiento de malvas misturándole un poco de aceite de comer y media cucharada de sal comun, éstas pueden administrarse indistintamente.

Todos los preparativos ya indicados recomiendo la eficacia y prontitud; que cada uno de ellos sean administrados como llebo dicho.

7. Para tisana á pasto se le hará al enfermo un cocimiento ligero de palo de chaca, ó palo mulato, en cantidad de cuatro cuartillos de agua, agregándole el sumo de dos naranjas dulces, y endulzándolo hasta ponerlo de un paladar agradable.

8. Al siguiente dia se le administrará á el paciente la bebida siguiente: una onza de goma arábica en polbo, onza y media aceite de castor ó palmacristi, media onza de azúcar; se unen todos los ingredientes en un mortero de piedra que nosca de ningun metal, batiéndolo procurando por este medio incorporarlos, y luego se le va agregando en muy cortas porciones de agua, hasta que ya quede ésta incorporada, no pasando ésta de un cuartillo de agua comun se coloca en una botella, y cada hora se hara que tome el enfermo, un

posuelo hasta concluir con la dicha cantidad.

9. En el primero y segundo dia no se le administrará al paciente, ninguna clase de alimentos, y si cuando mas en el segundo dia una que otra tasa de té, y para el tercero dia, se le dará substancia de caldo de pollo flaco, dándole en este dia á puertas del Sol una tasa de atole de maíz, y otra á cosa de á las ocho de la noche, encargando en los tres dias venideros el mismo orden de alimentos.

Santa-Anna de Tamaulipas Agosto 5 de 1834.—*Francisco Merchante.*

GACETA.

MIERCOLES:.....AGOSTO 13 1834.

Traducido para la Gaceta de Tamaulipas.

ESPAÑA.

MADRID JUNIO I de 1834.

Capitania General de Andalusia.—Plano mayor.—He recibido hoy a las doce y media por un espreso del ejército de operaciones Portugal la comunicacion oficial del general en gefe concebido en estos términos:

«Ecsmo. Sr: La campaña de Portugal acaba de finalizarse de una manera bien feliz. Han pedido los Miguelistas y Carlistas se les concedan las garantías personales para entregarse, lo que les fué acordado; á pesar de estar las plazas de Yelves, Campomayor y Oguila ocupadas aun por las tropas que se ha dignado la Reyna poner bajo mis órdenes. Me es sensible no poder estenderme mas y reitero á VE. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Cuartel general de Santa Olalla en Portugal á 27 de Mayo de 1834 á las 5 de tarde.—*Ramon Rodil.*—Ecsmo. Sr. Cap general de Andalusia.»

Lo que me apresura á poner en su conocimiento para los fines convenientes.—*El Principe de Anglona.*

Comandancia General de Marina del Departamento de Cadiz.—He recibido el oficio de VE. ayer á las 5 de la mañana, y le remito copia de los que del comandante interino de la provincia de Ayamonte tengo; como tambien de las nuevas comunicaciones dirigidas al gobernador de esta ciudad, única que he recibido de este punto concerniente á los asuntos políticos de Portugal; las que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. asegurándole al mismo tiempo de las protestaciones de mi consideracion.—*Tomas de Ayalde.* Al Ecsmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Cadiz.



No. 2, suplemento al No. 124 del periódico de los Pobres.

LISBOA 27 de Mayo.

¡Hace hoy once años que huyó de Lisboa para Santerem, Don Miguel, entonces Infante, para derrocar la constitucion y privar del trono á su augusto padre, y hoy tambien ha llegado á Lisboa la noticia de su salida del territorio português, que por tanto tiempo ha inundado de sangre y llenado de desastres! ¡Coincidencia bastante digna de la atencion del observador! El 27 de Mayo dió principio á sus crímenes y atrocidades y el mismo dia 27 de Mayo vió el término de sus desfarros y el fin de su carrera política.

Hoy á las 8 de la mañana llego á Lisboa el ayudante del Mariscal Conde de Saldaña, trayendo la importante nueva de la rendicion del ejército del usurpador. Ha corrido por toda la capital con la rapidez del rayo, siendo casi imposible describir el gozo que se manifestaba en los semblantes de todos los fieles habitantes de esta ciudad. Todos se felicitaban y abrazaban con el mayor regocijo, siguiéndose una iluminacion magnífica con fiestas públicas. Esparciöse poco despues un suplemento á la Crónica Constitucional de Lisboa con el oficio siguiente:

“Esmo. Sr. Tengo el honor de anunciar á V E el recibo del oficio de hoy, acompañado de una cópia de las órdenes que V E ha recibido del gobierno de Lisboa, como tambien un número de proclamas publicadas por el rejente D. Pedro, duque de Braganza; en consecuencia es de mi obligacion responder á V E que para evitar la efusion de sangre portuguesa, se admiten las proposiciones cuya copia he tenido el honor de recibir. Como es permitido al Sr. D. Miguel el embarcarse en el puerto que juzgue por conveniente, y á escoger los medios de transporte entre las embarcaciones de las cuatro potencias aliadas, lo ha hecho del puerto de Sines ó cualquier otro de los Algarves; tomando un navio Ingles. Espero saber si lo ha de acompañar la serenísima Infanta Doña Isabel Maria, que se halla en esta ciudad de Elvas. Espero las órdenes de V E para tomar las medidas convenientes al efecto, estando dispuesto á dirjirme al punto que V E se digna manifestarme.

Dios guarde á V E muchos años. Esvora 26 de Mayo de 1834.—*El Conde de Saldaña.*

Cópia de la remesa del oficio precedente del gobernador de Jaro al de esta ciudad.

Esmo. Sr.—Acabo de recibir la interesante nueva de que acompaño cópia y que a-

caba de llegar de la capital. Leerá en ella V E el término del reinado del usurpador que tanto mal ha hecho á nuestra cara pátria. Al momento que reciba detalles particulares los remitiré á V E pues ahora ninguno tengo.

Dios guarde á V E muchos años. Jaro 30 de Mayo de 1834 á las 9 de la mañana.—*San Pedro Suarez de la Luna.*

Capitania General de Estremadura Ejército de operaciones de Portugal.

Esmo. Sr.—El coronel D. Ramon Fejeiro, residente en el cuartel general del Sr. duque de Terceiro, me comunicó desde Antailaya el 16 del corriente lo que copio. Hoy á las ocho de la mañana salió de tomar la division por la carretera mayor de Lisboa, encontrándose á legua y media con una estendida linea de tiradores Miguelistas, que cubria el puente de Galeira y bosques adyacentes. Respondiósele al momento por varias de nuestras compañías de la misma arma, que los hicieron retirars, descubriendo entónces la posicion de los enemigos sobre las alturas de Siseira. Habia en ellas al pié de 6000 infantes y 400 caballos teniendo consigo ocho piezas de artilleria.

Hácia medio dia, rompió esta artilleria el fuego sobre las tres columnas que maniobran para desalojar al enemigo de su puesto, que defendia con bastante valor sobresaliendo el á la izquierda, á la que cargaron con fuerza las cohesunas del centro y de la derecha. Estas, llenas de ardor y entusiasmo, como estaban, no tardaron en lograrlo apesar de dos ataques de caballeria que tuvieron que sufrir. A esto siguió entre los Miguelistas el tumulto y desorden; quedando en poder de la Reina 1500 prisioneros, cuatro banderas, toda la artilleria enemiga con un número crecido de carros y municiones. A cada momento llega soldados y oficioles á ponerse en nuestro poder; de modo que la division Miguelista está en estremo debilitada, que va á cumplimentar á V. E.

El ayudante de S. M., el cual va á cumplimentar á V. E. me acaba de participar la muy agradable nueva de que los refugiados en el castillo de Nieper se habian rendido al almirante Nieper.

Hago pasar á V. E. una copia de todo lo ocurrido nuevamente, á fin de ponerlo en conocimiento de la Reina Gobernadora. Asimismo encluyo en una carta una comunicacion del gefe del Estado mayor S. M. I., que acabo recibir hoy por el ayudante que en ella designo, Dios guarde, &c.—*José Ramon Rodil.*—Esmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de guerra.

LISTA MARITIMA.

CAPITANIA DEL PUERTO.

ENTRADAS.

12. Procedente de Nueva-Orleans con 7 dias de navegacion, el pailebot americano Leonardo, su capitan Jaureguiberri, cargamento abarrotes, á J. J. Gautier: pasajeros, 8.

12. Procedente de Nueva-Orleans con 11 dias de navegacion, la goleta americana Creole, su capitan Luis Cormier, cargamento abarrotes, á Joaquin Kerlegand: pasajeros 18.

12. Procedente de Nueva-Orleans con 22 dias de navegacion, la goleta americana Elisabeth, su capitan Ramon Palomo Gutierrez, cargamento abarrotes, á Zimmermann y Ca: pasajeros 3.

➔ No hubo salidas.

BUQUES A LA CARGA.

Bergantin Frances l'Etoile, su capitan Fontenan, de Burdeos.

Bergantin Goleta Ni. Bello-Indio, su capitan Vanstavorm, de New-Orleans.

Goleta Nacional Cometa, su Capitan Barrera, del Rio Lagartos.

Goleta Americana Portia, su Capitan Sueden, de New-York.

Goleta Nacional Pelicana, su capitan Gutierrez, de Vera-Cruz.

Goleta am. Brillante, su Capitan Newson, de Nueva-Orleans.

Goleta Americana Caroline, su Capitan McKenny, de Philadelphia.

AVISOS.

EL Sr. D. RICARDO TOMPSON Doctor en Medicina, tiene el honor á anunciar al respetable público de esta ciudad, que ha trasladado su domicilio á casa de D. Manuel Vazquez, donde le hallarán á todas las horas del dia y de la noche, las personas que le creyese digno de su confianza. Ofrece tambien, ir (sea de dia, sea de noche) á casa de los á quienes pudiera ser útil en su ciencia medicinal, no esmerándose mas por los ricos que por los pobres.

Santa-Anna agosto 13.

AVISO.

NICOLAS OROSCO á nombre y con poder bastante de Mr. DUNCAN KENNEDY y GUILLERMO LAMEYER, syndicos nombrados en el concurso de D. Julian Dufart, suplican á las personas que tienen cuentas pendientes con dicha casa se sirvan pasar á su domicilio para arreglarlas en el termino de quince dias. Santa-Anna de Tamaulipas 13 de agosto de 1834. 14.

HABIENDO Antonio Petit traspasado la tienda del Reloj á D. Pedro Rabas, avisa á los que tuvieran cuentas pendientes con él de tener la bondad de ir arreglarlas el mas pronto posible, con el mencionado D. Pedro Rabas.

Santa-Anna agosto 13.



PARA NUEVA-ORLEANS.

SALDRA al fin de esta semana la muy velera y acreditada goleta Americana **LEONARDO**, su capitán Jaureguiberry, admite flete y pasajeros; ocurran a **J. J. GAUTIER.**

Santa-Anna agosto 13.

PARA NUEVA-ORLEANS.

SALDRA en pocos dias la muy velera goleta americana **COLUMBUS** su capitán Juan Chase, admite flete y pasajeros para los cuales ofrece buenas comodidades. Ocurran en casa de los consignatarios **ROBINSON TAYLOR Y Ca.**

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá inmediatamente despues de la llegada de la proxima conducta el muy velero y acreditado bergantin goleta Nacional **GENERAL SANTA-ANNA**, su Capitán D. Jorge Vanstavorin. Admite flete y pasajeros, para los que tiene buenas comodidades. Lo despachan, agosto 4. **VICTORIO Y LLISANO.**

EN JUNTA POPULAR, MUNICIPAL de hoy celebrada para hacer el nombramiento de los miembros que han de componer la junta patriótica que debe encargarse de las funciones cívica y nacionales del 11 y 16 de Setiembre, y 4 de Octubre próximos; fueron electos los ciudadanos siguientes.

- Martin Perfecto Cos, - - - presidente.
- José Maria Migoni, - - - vice-presidente.
- Romealdo Antonio Segovia, - - - tesorero.
- Nicolás Orosco - - - - - orador.
- Jose Maria Victor Perez, - - - secretario.
- José Flemming,
- José Castelló,
- Mariano Torreblanca,
- Mariano Andrade,

} vocales.

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia. Sala capitular Santa-Anna de Tamaulipas Agosto 10 de 1834.—*Felipe Lagos*, presidente.—*Pedro Gamboa*, secretario.

AVISO AL PUBLICO.

QUIEN quisiera hacer postura á la casa y alambique de D. Pedro Roman, preséntese que se le admitira la que hiciere afianzada en forma, tasados en mil cincuenta y nueve pesos, y se rematarán el Sábado próximo diez y siete del corriente en el mejor postor á las doce del día y á la puerta de la oficina del escribano actuario donde puede ocurrir á instruirse del expediente los interesados. Santa-Anna de Tamaulipas, agosto 12 de 1834. **M. R. VELASCO.**

AVISO AL PUBLICO.

YPOLITO PALLAIS, estando para ausentarse de esta ciudad y no queriendo dejar en ella huellas de mala reputacion, avisa á los que tuviesen alguna reclamacion que hacerle ó cualesquiera satisfaccion que pedirle, para que ocurran en la tienda de los Arrieros á donde reside; pues, esta á las ordenes de todos hasta el 20 del corriente, dia de su marcha. **Yto. PALLAIS,** agosto 11. Tienda de los Arrieros.

AVISO.

JOAQUIN KERLEGAND y **MAN^L BLANDIN**, sindicos de la casa concursada de *Tuyes y Ca.*, suplican á las personas que tienen cuentas pendientes con dicha casa se sirvan pasar á su domicilio para arregiarlas en el termino de quince dias. Santa-Anna de Tamaulipas, 8 de Agosto de 1834.

AVISO.

UN vecino de esta Ciudad, que tiene regular letra é instruccion en cuentas, solicita colocarse de escribiente en algun establecimiento mercantil, ú oficina de cualesquier clase. Tambien enseñara el idioma ingles, yendo á dar lecciones á las casas de las personas que gusten emplearle mediante un moderado estipendio. D. Vicente de la Torre de este Comercio informará acerca de la persona y sus circunstancias. Santa-Anna, Agosto 6 de 1834.

AVISO AL PUBLICO.

EL que subscribe debiendo en pocos dias salir de la Republica hace presente á los individuos con quienes quede tener cuentas pendientes que deja encargado de sus negocios á **D. JUAN FITZGERALD.** agosto 4 **TOMAS O'RIELLY.**

NOTICE.

THE subscriber intending to leave the republic in a few days informs those who may have accounts pending with him, that he has appointed Mr. John Fitzgerald his agent, who is charged with the liquidation of his business. August 4. **THOMAS O'RIELLY.**

AVISO AL PUBLICO.

EL infrascrito tiene el honor de anunciar al respetable público de esta ciudad, que ha establecido á casa del sastre Schultz, frente á Boeta y Rossell, con la intencion de profesar con el mayor esmero los ramos de **RELOJERIA Y JOYERIA.** Tendrá constantemente de venta á precios muy equitativos, un buen surtido de **RELOJES** y de **JOYERIA** de oro y de plata.

JORJE W. HARRIS.

Santa-Anna Agosto 4.

AVISO AL COMERCIO.

TODOS los dias *Sabados*, dando principio desde el inmediato 26 del corriente á las once y media de la mañana, se celebrará **VENDUTA PUBLICA** en el Establecimiento del que suscribe; noticiando con anticipacion por carteles publicos los artículos que hayan de rematarse.

Desde el dia 21 en adelante de cada mes los Señores Suscritores á la Nota de **PRECIOS CORRIENTES** de esta plaza, se serviran ocurrir al expresada Establecimiento por sus correspondientes ejemplares; donde tambien se espenden sueltos al precio de tres reales cada uno. Santa-Anna de Tamaulipas Julio 21 de 1834

312-ff

G. J. MALAGAMBA.

ALMANAQUE.

AGOSTO 1834.	El Sol aparece h. m.	El Sol se pone. h. m.	FASES DE LA LUNA.
DOMINGO...10	5 37	6 23	D.H.M.
LUNES...11	5 38	6 22	Conj 4 11 52
MARTES...12	5 38	6 22	Cuart.
MIERCOLES...13	5 39	6 21	Crec.11 3 31
JUEVES...14	5 39	6 21	luna 19 1 30
VIERNES...15	5 40	6 30	Cuart. 27 5 7
SABADO...16	5 40	6 20	Meng.

CORREOS DE MEJICO.

ENTRADAS.	SALIDAS.
Domingos y Jueves, á las 3 de la tarde.	Los Lunes y Viernes á las 3 de la tarde.

DE SAN LUIS.

ENTRADAS.	SALIDAS.
Los Sabados y Martes á las 3 de la tarde.	Domingos y Miércoles, á las 3 de la tarde.

DE SOTO LA MARINA.

ENTRADAS.	SALIDAS.
Viernes, á las seis de la tarde.	Viernes, (mismo dia) á las 8 de la tarde.

DERECHOS.

Todos los géneros, frutos y efectos nacionales que se exportan son libres de derechos, excepto los siguientes:
 Oro acuñado.....\$2 por 100
 Idem labrado.....\$2 por 100
 Plata acuñada y labrada.....\$3 por 100
 Plata y oro en pasta.....\$7 por 100

GASTOS DE PUERTO.

Derecho de Tonelaje.....	\$2 lr. por tonelada
de Pilotaje.....	\$1 — portonelada.
Por cada pie de agua que cala el buque.....	\$.62
Gratificacion al Piloto.....	\$6 4r.
Honorarios del Capitan del Puerto.....	de \$4 á \$6.
Por cada lancha cuando ha de desembarcarse fuera fuera de la Barra.....	\$30.

TARIFA

DEL BOTE DE VAPOR "TAMPICO."

Sin distincion de Bandera.

Por Entrada y salida de buques.....	\$ 1 0 0 pr ton. castel.
Por salida ó entrada de buques.....	1 0 0 dem. idem.
Gratificacion al pilote.....	6 4 0 cada buque
Calada.....	2 0 0 por pie
Remolque de buques de la barra al puerto.....	0 1 6 por tonelada
Idem idem del puerto á la barra.....	0 1 6 "
Idem idem del puerto á Caracol.....	0 2 0 "
Idem idem de Caracol al puerto.....	0 2 0 "
Idem idem del puerto á Topilo.....	0 3 0 "
Idem idem de Topilo al puerto.....	0 3 0 "
Idem idem del puerto á Panuco.....	0 5 0 "
Idem idem de Panuco al puerto.....	0 5 0 "
Conduccion de platas del puerto hasta fuera de la barra.....	0 5 0 por mil
Conduccion de la correspondencia del paquete ingles.....	30 0 0 cada paquete
Alijo, por tercio de mula, de á fuera á la barra.....	0 5 0
Idem, idem idem de á fuera hasta en frente de la aduana.....	1 0 0
Idem de palo moral par fuera.....	4 0 0 por tonelada
Lanchada de arena para fuera de la barra.....	30 0 0
Pasaje de la ciudad á la barra.....	1 0 0 por persona
Idem de la barra á la ciudad.....	1 0 0 "
Idem de la barra por fuera, incluso el equipaje.....	0 0 "
Idem de fuera á la barra, con idem.....	5 0 0 "
Idem de la ciudad á Caracol.....	2 0 0 "
Idem de Caracol á la ciudad.....	2 0 0 "
Idem de la ciudad á Topila.....	4 0 0 "
Idem de Topila á la ciudad.....	4 0 0 "
Idem de la ciudad á Panuco.....	6 0 0 "
Idem de Panuco á la ciudad.....	6 0 0 "

Tampico y Abril 12 de 1834.

JOSEPH FLEMMING, Secretario.

EL bote de vapor **TAMPICO** saldrá todos los Domingos (permitiéndolo el tiempo) á las cuatro del día para la barra, y regresará á las seis de la tarde: cuota acostumbrada. Por orden de la direccion,

JOSEPH FLEMMING,

Julio 16 de 1834.

Secretario.